

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2433

BULLAS

Bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de oficial fontanero de este Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de oficial fontanero, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficio, perteneciente al grupo de Administración Especial, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones establecidas con carácter general por la Corporación, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes para tomar parte en esta oposición. Será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 en el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de graduado escolar, estudios primarios o equivalente.

c) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado, previo expediente disciplinario, de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B, en cualquiera de ellas.

g) Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exige en la base segunda de la convocatoria,

se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional.

Quinta.—Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región.

Un funcionario perteneciente al subgrupo de servicios especiales, personal de oficios de este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal podrá pedir asesoramiento de personal técnico competente para la calificación de las pruebas que crea oportunas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán 3 y todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Será de carácter práctico, con una duración máxima de 3 horas, y tendrá por finalidad la aptitud profesional de los aspirantes. Este examen práctico se realizará sobre los aspectos contenidos en el anexo 1 de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libre elección del Tribunal; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética, con un problema sencillo sobre esta materia y redacción de un parte de novedades en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente a preguntas del Tribunal, durante un plazo máximo de 20 minutos, sobre conocimientos teóricos de su especialidad y nociones sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con los programas que figuran como anexos 1 y 2 a esta convocatoria.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán otorgar cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificaciones definitivas estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía, como propuesta de nombramiento para realizar por la Comisión Municipal Permanente.

Al mismo tiempo se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, relación de todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediese del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) de la titulación requerida.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, ni haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Rebeldes y Penados referido a la fecha de terminación de la oposición, así como declaración jurada de buena conducta.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida por su calificación obtenida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta y nombrado por la Comisión Municipal Permanente, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se notificó el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de censante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 30 días contados a partir de su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Bullas, 4 de abril de 1984.—El alcalde-presidente.

Programa para el tercer ejercicio de oposición libre de oficial fontanero

ANEXO I

PRIMERA PARTE

Temas:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona. El poder legislativo.

4. El Poder Judicial.

5. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

6. La Administración Pública. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

8. La Administración Local española. Entidades que comprende.

9. El municipio: organización y competencias.

10. La provincia: organización y competencias.

11. Los órganos de gobierno municipales: El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las comisiones informativas.

12. Ordenanzas y reglamentos municipales.

13. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ANEXO II

SEGUNDA PARTE

Temas:

1. Red de conducción. Tipos. Válvulas de desagüe, colocación. Vál-

vulas ventosas, colocación. Tipos de tuberías empleadas y condiciones que deben cumplir.

2. Red de distribución. Depósitos, clases. Arterias. Ramales. Acometidas. Sistemas de trazado de redes de distribución. Ventajas e inconvenientes según el sistema.

3. Red interior o de conducción interna, condiciones que debe cumplir. Tramos de que consta. Distribuidores. Columnas o montantes. Derivaciones. Ramales de aparato. Contadores, tipos. Sistemas de distribución. Tipos de tuberías, ventajas e inconvenientes.

4. Aguas residuales. Clases. Red interior de evacuación. Tramos que comprende. Condiciones que debe cumplir una red de evacuación. Arquetas, tipos. Sistemas de distribución. Ventajas e inconvenientes. Tipos de tuberías.

5. Red de alcantarillado. Sistemas más frecuentes. Instalaciones de depuración y vertido. Fosa séptica. Tipos de tuberías. Cámara de descarga, pozos de registro, tipos.

* Número 2765

FUENTE ALAMO DE MURCIA

E D I C T O

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, y conforme a lo determinado en la base 4.ª, de las bases de convocatoria, se han declarado admitidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de auxiliares de Administración General a los siguientes solicitantes:

- 1.—Alcaraz Díaz, Víctor.
- 2.—Aledo Valverde, Blas.
- 3.—Avilés Zapata, Francisco.
- 4.—Buendía Ramírez, Juana.
- 5.—Conesa García, Rosalía.
- 6.—Díaz Noguera, Concepción.
- 7.—Díaz Ros, María Concepción.
- 8.—Dolón Garnero, Josefa.
- 9.—Fuentes Muñoz, Tomás.
- 10.—García García, Francisco Javier.
- 11.—García García, Juana.
- 12.—García Moreno, Antonia.
- 13.—García Muñoz, José.
- 14.—García Vacas, María del Carmen.

- 15.—González Castaño, Luisa Isabel.
- 16.—Gualda Navarro, Luis José.
- 17.—Guillén Vives, Francisco.
- 18.—Heredia Fernández, Juana.
- 19.—Hernández Paredes, Domingo.
- 20.—López López, Eusebio José.
- 21.—Lledó Izquierdo, María Isabel.
- 22.—Martínez Cuartero, Fuensanta.
- 23.—Martínez Parra, Jesús.
- 24.—Martínez Urrea, Josefa.
- 25.—Mateos Hita, Fulgencio.
- 26.—Méndez García, Antonio.
- 27.—Méndez Martínez, María Concepción.
- 28.—Mendoza Díaz, Francisca.
- 29.—Mendoza García, Joaquín.
- 30.—Mondéjar Gómez, Félix.
- 31.—Montanel Arnedo, María Dolores.
- 32.—Moreno Conesa, Juan.
- 33.—Moreno Fuentes, María Agustina.
- 34.—Moreno Sánchez, María Dolores.
- 35.—Ortega Céspedes, Josefina.
- 36.—Ortín Ros, Antonio.
- 37.—Pagán García, Gaspar.
- 38.—Paredes García, Manuel José.
- 39.—Piernas Morales, Ginés.
- 40.—Ponce Martínez, Idefonso.
- 41.—Prieto Franco, Carlos.
- 42.—Roca Legaz, José.
- 43.—Sánchez Conesa, Manuel Lorenzo.
- 44.—Sánchez Martínez, María Adela.
- 45.—Saura Mayordomo, María José.
- 46.—Silla López, Diego.
- 47.—Soto Robles, Teresa.
- 48.—Tudela Cánovas, Isabel.
- 49.—Tudela Cánovas, Juan José.
- 50.—Ureña Navarro, Josefa.
- 51.—Valero Fructuoso, Carmen.
- 52.—Valero Martínez, María.
- 53.—Vallejo Hernández, Caridad.
- 54.—Vera Clemente, José Julián.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las bases de convocatoria, a fin de que, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los afectados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus legítimos intereses.

Fuente Alamo de Murcia a 17 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 3070

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Alegría Cánovas ha solicitado licencia para la apertura de cafetería y máquinas recreativas en calle Santa Teresa, número 8, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de abril de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3080

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Estatuto de la Función Recaudatoria, vengo en dar a conocer a todas las autoridades civiles, judiciales, contribuyentes en general y señor registrador de la Propiedad de este partido del nombramiento de recaudador agente ejecutivo de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a don Salvador Antonio Delgado Hernández, vecino de este municipio.

San Pedro del Pinatar, 9 de mayo de 1984.—El alcalde.